

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL DE LA GENERALITAT, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CUERPO SUPERIOR TÉCNICO DE INSPECTORES DE TRIBUTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT, DEL CUERPO SUPERIOR DE GESTIÓN DE TRIBUTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT Y DEL CUERPO DE AGENTES TRIBUTARIOS DE LA GENERALITAT.

La Ley 7/2014, de 22 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, en su preámbulo, pone de manifiesto la necesidad de que la Administración tributaria de la Generalitat cuente con un marco organizativo que permita mejorar la prestación del servicio y la calidad en la atención y asistencia al contribuyente; potencie la colaboración y cooperación interadministrativa; y afronte adecuadamente la labor de control y lucha contra la defraudación fiscal en el ámbito de los tributos gestionados por la Generalitat; así como que coadyuve a lograr un grado satisfactorio de suficiencia financiera e incremente la eficacia para allegar los recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos.

Desde la puesta en funcionamiento efectiva de la Agencia Tributaria Valenciana, acaecida el 1 de enero de 2016, es evidente que este organismo autónomo ha recibido impulsos organizativos en aras de la máxima eficacia y eficiencia en la aplicación de los tributos competencia de la Generalitat Valenciana.

Lógicamente, la dinamización e impulso de la Agencia Tributaria Valenciana requiere que la misma cuente con el personal funcionario necesario para el cumplimiento de sus funciones, necesidad que está prevista en el artículo 23 del Decreto 3/2019, de 18 de enero, del Consell, de aprobación del Estatuto de la Agencia Tributaria Valenciana. Es necesario contar con personal profesional y especializado capaz de desarrollar su labor, con un régimen jurídico que se adapte a las singularidades de la actividad tributaria en relación con la actividad administrativa en general.

De conformidad con lo anterior, el presente Decreto tiene por objeto la aprobación de los aspectos reglamentarios básicos de cada uno de los cuerpos de tributos existentes, esto es, del Cuerpo Superior Técnico de Inspectores de Tributos de la Administración de la Generalitat, del Cuerpo Superior de Gestión de Tributos de la Administración de la Generalitat y del Cuerpo de Agentes Tributarios de la Generalitat, mediante una regulación específica, dada la especialización anteriormente indicada.

En concreto, se pretenden regular aspectos tales como las funciones a desempeñar por el personal adscrito a cada uno de los cuerpos, el procedimiento de oposición previsto para acceder a los mismos, y los criterios que deben seguirse para la provisión de puestos de trabajo por los funcionarios de cada cuerpo de tributos.

Según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 129, en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. Con la aprobación del texto normativo proyectado se ven cumplidos todos estos principios, según queda manifestado en el preámbulo del Proyecto de Decreto.



En su virtud, en ejecución de lo dispuesto en la normativa citada y de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, se considera necesario y oportuna la tramitación del PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL DE LA GENERALITAT, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CUERPO SUPERIOR TÉCNICO DE INSPECTORES DE TRIBUTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT, DEL CUERPO SUPERIOR DE GESTIÓN DE TRIBUTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT Y DEL CUERPO DE AGENTES TRIBUTARIOS DE LA GENERALITAT.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA VALENCIANA